

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005196 DE 2016

**- 7 DIC 2016**

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución 2902 del 1 de julio de 2009, que habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES “EXAMINAR LTDA” con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y la Resolución 3833 de 2016, y

*CONSIDERANDO:*

Que por medio de la resolución 2902 del 1 de julio de 2009, se habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES “EXAMINAR LTDA” con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que mediante radicado 20163210610582 de octubre 3 de 2016 el Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES “EXAMINAR LTDA” con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7, solicitó la Cancelación de la habilitación.

Que revisada la documentación allegada por el solicitante, se evidencia la realización de una Asamblea Extraordinaria de Socios Acta No. 5 del 16 de septiembre de 2016 donde autorizan la disolución de la sociedad.

Que por lo antes expuesto se deja sin efectos la resolución 2902 del 1 de julio de 2009 que habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES “EXAMINAR LTDA” con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7, como Centro de Reconocimiento de Conductores en los siguientes términos:

*RESUELVE:*

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efectos la Resolución 2902 del 1 de julio de 2009, “por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores EXAMINAR LTDA”

ARTÍCULO 2.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución.

ARTICULO 3.-Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 4.- Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.



Por la cual se deja sin efectos la Resolución 2902 del 1 de julio de 2009, que habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES "EXAMINAR LTDA" con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

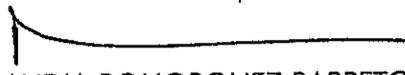
ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al Representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES "EXAMINAR LTDA" con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7, en la calle 9 No. 19-18 del Municipio de Aguazul- Casanare.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

  
MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Angela Puche Díaz  
Revisó: Cecilia Rojas  
Fecha de Elaboración: 25 de noviembre de 2016



7 DIC 2016



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 14:15 horas del día 07 de diciembre de 2016, notifique personalmente a la señora LIBIA PATRICIA CALVO PINZON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.814.062, quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES "EXAMINAR LTDA", del contenido de la resolución No. 0005196 del 7 de diciembre de 2016 "Por la cual se deja sin efectos la Resolución 2902 del 1 de julio de 2009, que habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES "EXAMINAR LTDA" con matrícula mercantil 00110943, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES "EXAMINAR LTDA con NIT 900225941-7.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Libia Patricia Calvo P  
C. C. 51 814 062 Btg.  
DIRECCION Calle 9-7-19-18  
CIUDAD Muzul Cuzuro  
TELEFONO 310 751 9343  
FECHA 7/12/2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 66366155